Cavildo

En la villa de Lima Canon a quince dias del mes de otubre de mil y seis cientos y treinta y seis años los señores villa se juntaron para tratar las cosas tocantes al servicio de su magd. con biene a saber Gines Cardin pº muñoz alcaldes hordinarios por su magd. el capitan andres de acosta. thomas cardin gines mendes juº dias gdo gomes dexo dar. Alº 3 muñoz rexidores y juntos en nombre de villa trataron las cosas siguientes

La villa = dixo que por quanto a venido ganado de vos a tratar de comprar la sierra y rexidos desta villa conbiene para si se conciertan nombrar comisarios para acer la escritura y venta dellas abiendo conferido por sus mercedes quien seran a proposito para el dicho efeto. abiendo lo mirado aquelos señores andres de acosta juº gdo lo son les dieron poder y lo mision en forma de dº para que hagan las escrituras escrituras que convengan quedes de luego esta villa las aprueba y da por buenas y estara y pasara por ellas y lo firmaron sus mercedes

Pº muñoz Gines Cardin Andres de acosta

gines mendes Juº dias Thomas de Cardin

Alº 3

Castemº

Mendias gdo